



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	29 de febrero de 2024	HORA	10:00	A.M.	x	P.M.	
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS PARA RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00334-00	JHON JAIRO LOPEZ ACOSTA	PORVENIR S.A. COLPENSIONES COMFAMA

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Atendiendo lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ALEJANDRA HERNANDEZ SEPULVEDA portadora de la T. P. 233.946 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutada-Colpensiones, en atención a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 diligenciada ante la Notaria 59 del Circuito de Bogotá; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace la abogada HERNANDEZ SEPULVEDA en la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR** quien porta la T. P. 225.677 del C. S. de la J. para que continúe la representación de Colpensiones en los términos del documento que obra dentro del expediente digital.

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00334	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	JHON JAIRO LOPEZ ACOSTA	SI
Apoderado Demandante	Pedro LuíS Taborda Jaramillo	Si
Apoderada Porvenir S.A.	Tous Abogados Asociados/ Maria Yorladys Zapata Galvis	Si
Apoderado Colpensiones	Sandra Milena Naranjo Salazar	Si
Apoderado COMFAMA.	Rocío López Herrera	Si
R. Legal de Comfama	Cesar Augusto Montoya	Si

ETAPAS

Se acepta desistimiento del recurso de apelacion contra auto que decreto pruebas, se ordena oficiar al T.S.M

PROCESO 2023-00334

1. CONCILIACIÓN

Certificación No. 024552024 (SIUGJ) Colpensiones no propone formula de conciliación.

COMFAMA propone cancelar los días, que Colpensiones indica que están en licencia en atención a que para la entidad el vínculo laboral se desarrolló sin interrupción alguna.

El despacho ordenara oficiar a Colpensiones para que, a más tardar a 15 marzo de 2024, efectuó la liquidación del título Calculo Actuarial por los siguientes periodos:

23 días del mes de abril de 1984 salario devengado \$14'610

17 días del mes de marzo de 1985 salario devengado \$21.410

Una vez realizado el Cálculo, se pondrá en conocimiento de Comfama.

Se le advierte a Colpensiones que de no acatar la orden se iniciara incidente sancionatorio.

Una vez arrimado el Calculo, se fijara fecha para continuar audiencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JHON JAIRO LOPEZ ACOSTA
DEMANDANTE RDO. 2023-00334
C.C. 70.508.349

PEDRO LUIS TABORDA JARAMILLO
APODERADO DEMANDANTE 2023-00334
T. P. 149.221

APODERADOS PARTE DEMANDADA

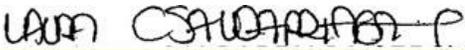
SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 255.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com

Maria Yorladys Zapata Galvis
APODERADO PORVENIR S.A

ROCÍO LÓPEZ HERRERA
APDO COMFAMA. T. P. 43.335

E-mail: administracion@tousabogados.com

CESAR AUGUSTO MONTOYA
R.L. DE COMFAMA


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb2f36ef845f11af6d6cb3aae85b729b2ce2c6c357fc49bf74f89a98ea5bcc3**

Documento generado en 29/02/2024 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>